

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION  
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 253, de 1970, por el Procurador señor Cabañas en nombre de doña Rosario García Álvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de fechas 25 de septiembre de 1969 y 17 de septiembre de 1970, sobre valoración de la parcela número 164 del P.º 41, y contra los de fecha 1 de octubre de 1969, 17 de septiembre de 1970, y denegación táctica del recurso de reposición, sobre valoración de la parcela número 166 del P.º 41, expropiadas por UNINSA.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 254 de 1970, por Sociedad de Depósitos de Carbones de Tenerife, S. A., representada por el Procurador señor Álvarez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 16 de noviembre de 1970, y contra el del Ayuntamiento de Gijón, de 25 de noviembre de 1969, sobre inclusión en el Registro Público de Solares, de la casa número 10 de la calle del Marqués de San Esteban.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento

de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 26 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 255 de 1970, por don Manuel Lafuente Villa, representado por el Procurador señor García Bueres, contra acuerdo del Ayuntamiento de Nava, de fecha 13 de marzo de 1970, y denegación tácita del recurso de reposición, sobre realización de obras para la conexión del camino "La Tejera".

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 29 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

### JUZGADOS

#### DE GIJON

##### Cédula de citación

El señor Juez municipal de este Juzgado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 685/70, por malos tratos de obra, seguido contra Jesús Duran Sánchez, de 21 años, hijo de Jesús y María Humildad natural de León, sin domicilio conocido, ha acordado la celebración del mismo el día veinte de enero próximo, a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al denunciado expresado, en ignorado paradero, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

En proveído dictado en el día de hoy en acto de conciliación a instancia del Procurador don Fernando Reina, en nombre de doña Felisa Álvarez Suárez, mayor de edad, viuda y vecina de Moreda, contra doña Prudencia Fernández Villanueva, mayor de edad, viuda, labores y vecina de esta ciudad, Avenida de Galicia 15-1.º, hoy en ignorado paradero, previa a juicio de desahucio por precario, se acordó señalar para el día de la celebración del acto, el 15 de enero próximo a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintana, 7.

Para que conste y sirva de citación a la conciliada dicha y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Oviedo, a 29 de diciembre de 1970.  
El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don José Antonio Martínez González, Magistrado suplente de la Magistratura de Trabajo de Mieres:

Hago saber: Que en esta Magistratura se ha seguido juicio en reclamación de salarios, por el productor José Hernández Jiménez y cinco más, contra la Empresa Cerámica La Barrosa, S. A., en autos 1259-1260 y 1261/70 y habiendo recaído sentencia en su parte dispositiva copiada en su tenor literal, dice:

##### Fallo

Que estimando la demanda presentada por José Hernández Jiménez, Alfonso Calvo Prieto, Salvador Luque Luque, José Antonio Jiménez Hernández, Lorenzo Jiménez Gartabe y Tomás González González contra "Cerámica La Barrosa" debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga las siguientes cantidades: A

José Hernández Jiménez, 17.100 pesetas, a Alfonso Calvo Prieto 33.400 pesetas, a Salvador Luque 33.450 pesetas; a José Antonio Jiménez Hernández, 8.240 pesetas; a Lorenzo Jiménez Gabarre 27.120 pesetas, y a Tomás González González 10.648 pesetas.

Advirtiéndoles que podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ante el Tribunal Central de Trabajo. Y para que conste y remitir copia al BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la Empresa "Cerámica La Barrosa, S. L.," actualmente en paradero desconocido, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edicto

Solicitada por don Juan Maillo Carral, en representación de Orejas y Maillo, S. A., la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del concurso para suministrar material de laboratorio con destino a la Estación Pomológica de Villaviciosa, se abre información pública por término de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se enten-

derá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 29 de diciembre de 1970. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Se convoca para el día 7 del presente mes, a las doce de su mañana, sesión extraordinaria de la Corporación, a fin de examinar las propuestas que formula la Comisión de Personal sobre cuadros de puestos de trabajo de personal laboral, personal contratado, régimen de gratificaciones de personal funcionario para el ejercicio de 1971 e indemnizaciones personal funcionario.

Se convoca, asimismo, sesión extraordinaria de la Corporación para las trece horas del mismo día 7 de los corrientes, a fin de someter a su consideración los presupuestos ordinario de 1971 y especiales de Cooperación Provincial y Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado.

Lo que se hace público en este periódico oficial, según previene el artículo 170-2.º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Oviedo, 2 de enero de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

Sección forestal

Anuncios

El Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, con fecha 14 de noviembre del año en curso, ha dictado la siguiente Orden Ministerial.

Examinado el expediente de deslinde del monte número 138 del Catálogo de los de U. P., de la provincia de Oviedo, denominado "La Maldita", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y sito en su término municipal.

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, que se realizara por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron recibidos dentro del plazo reglamentario, a la Abogacía del Estado, que emitió el preceptivo informe sobre su eficacia jurídica.

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo.

Resultando que por el Ingeniero todas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose los correspondientes piquetes numerados correlativamente del número 1 al número 251. A continuación se aparearon los tres enclavados denominados con las letras A, B y C, de conformidad con los interesados.

Resultando que al llegar al piquete número 140 presentó reclamación en nombre de sus vecinos del pueblo de Ambres, Joaquín Menéndez García, levantándose doble línea mediante la colocación del piquete número 141-I.

Resultando que de acuerdo con el informe de la Abogacía del Estado, que clasificó la mencionada documentación en el apartado B) del artículo 100 del Reglamento de montes, el Ingeniero operador, apoyándose, además en el artículo 111 del citado Reglamento, desestimó la reclamación, tanto más cuanto por el hecho de haber realizado la Administración actos de posesión en el terreno reclamado, como es la construcción de un abrevadero, sin existir protesta alguna contra dicha construcción. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas por los asistentes a la operación.

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por comunicaciones a entidades y particulares interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad deslindes y amojonamientos, propone la aprobación del expediente.

Vistos la Ley de montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de 22 de

febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con la legislación vigente relativa al deslinde de los montes de U. P., insertándose los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que la reclamación habida durante el apeo y que el Ingeniero operador, basándose en el informe de la Abogacía del Estado, y en el artículo 111 del vigente Reglamento de montes, desestimó, no fue renovada en el período de vista, lo que hace suponer su asentimiento, con el consiguiente decaimiento de su derecho.

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el deslinde del monte número 138 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Oviedo, denominado "La Maldita", de la pertenencia del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y se detalla en las actas, registro topográfico y plano que obra en el expediente.

Segundo.—Rectificar la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Oviedo.

Número del Catálogo, 138.

Nombre del monte, "La Maldita".

Término municipal, Cangas del Narcea.

Pertenencia, al Ayuntamiento de Cangas del Narcea, como entidad representativa a la que pertenecen los núcleos de población de Becerrales, La Castañal, Parrondo, Mendiello, Ambres y Las Defradas de Ambres, a las cuales corresponde exclusivamente el aprovechamiento del monte.

Límites:

Norte. — Con fincas particulares de Valcabo.

Este.—Con fincas particulares de los pueblos de Valcabo, Becerrales, La Castañal, Parrondo, Cadrijuela y La Braña de Subyago o Solayo.

Sur.—Con fincas particulares de Las Degradas de Ambres.

Oeste.—Con fincas particulares de Mendiello, con la finca Coto de Nando a lo largo del camino real con fincas particulares del pueblo de Parrondo y con finca de los vecinos de Sillaso a través del camino real.

Enclavados:

Los denominados con las letras A, B y C, que limitan por sus cuatro vientos con el monte.

Cabidas:

Cabida total del monte: 250,8250 hectáreas.

Cabida de enclavados: 0,8250 hectáreas.

Cabida pública resultante: hectáreas 250,0000.

Especies: No existe ninguna especie arbórea, solo existe matorral de leguminosas y ericáceas.

Servidumbre: Las de paso por el camino real.

Tercero.—Reconocer como poseídos por particulares los enclavados siguientes, cuya situación y propietario se detalla en las actas y se representan en el plano con las cabidas que a continuación se indican.

Enclavado A, 0,1250 hectáreas.

Enclavado B, 0,5500 hectáreas.

Enclavado C, 0,1500 hectáreas.

Total superficie enclavados: hectáreas 0,8250.

Cuarto.—Llevar los nuevos datos de la descripción del monte al Registro de la Propiedad.

Quinto.—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

La presente resolución podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pudiendo presentarse el recurso correspondiente en el plazo de dos meses, con el requisito previo del recurso de reposición ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Oviedo, 17 de diciembre de 1970. El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de Utilidad Pública número 222 del Catálogo de esta provincia denominado "Valdelutra", sito en el término municipal de Caso, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de montes de 22 de fe-

brero de 1962, se abre vista del mismo en estas oficinas sitas en calle Marqués de Teverga número 6, Oviedo, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las 10 a las 14 horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Solo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, que lo serán por duplicado, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo fijado por edicto de esta Jefatura publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 54 de 6 de marzo de 1970, debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Oviedo, a 28 de diciembre de 1970,  
El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

## RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Término municipal de Langreo

Notificación de embargo de inmuebles

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Ludivina Castaño García, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 204 pesetas por principal, más 41 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embarga-

bles al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 275 a), b), c) y d) del polígono 2 de Langreo, en términos de Peña la Cal, concejo de Langreo, de una hectárea veintinueve áreas treinta y siete centiáreas, a castaños, prado, pastizal y leñas bajas, y que linda: al norte, con las parcelas 276 de Marcelino González, de Sama; y 279 de Alfredo Rotella, de Cuesta de Arco; al sur, con la 272 de Joaquín González Fernández, de Felgueroso; al este con la 278 de Antonio García Díaz, de Sama; y al oeste con la 274 de Amado Tresguerres Suárez, de Sama.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase, en su momento, este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Ludivina Castaño García, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que, si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Laviana.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Pilar Gutiérrez Gutiérrez, por sus débitos a la Hacienda por el concepto de rústica, año 1965, importantes 113 pe-

setas por principal, más 23 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestúan 1.000 pesetas, he dictado con fecha 11 de noviembre de 1970, la siguiente.

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble perteneciente al mismo, que a continuación se describe:

Rústica, constituida por la parcela catastral número 772 del polígono 4-B de Langreo, en términos de La Pieza, concejo de Langreo, de quince áreas cuarenta y seis centiáreas, a prado, y que linda: al norte, con la parcela 771 de herederos de Manuel Rocas, de Otiello; al sur, con la 776 de herederos de Francisco Iglesias, de La Casona al este, con la 769 de Amparo Gutiérrez Gutiérrez, de Sama; y al oeste, con la 773 de Daniel Rodríguez Argüelles, de El Sotón.

Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; líbrese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la notificación preventiva del embargo a favor de la Hacienda y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y desconociendo el paradero del deudor doña Pilar Gutiérrez Gutiérrez, sin que conste tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndole que si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por medio de representante, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Laviana, 11 de noviembre de 1970.  
El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 17 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el expediente de habilitaciones y suplementos de Crédito número 1 dentro del presupuesto ordinario, que se cubre con el superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1969, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 17 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 del corriente, ha aprobado inicialmente el Plan Parcial del polígono número 3 "José Antonio".

Dicho Plan Parcial se somete a información pública durante el mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados los documentos que lo integran, que quedan expuestos en la Secretaría municipal, así como el Servicio Municipal de Arquitectura, junto con las Ordenanzas comunes a todos los Planes Parciales, a fin de que durante el plazo indicado puedan formularse las observaciones que se estimen pertinentes en cuanto a dicho Plan Parcial, así como en cuanto a las referidas ordenanzas comunes en cuanto particularmente afecten a las previsiones de este Plan Parcial.

Avilés a 26 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncios

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día quince del actual mes, aprobó el Registro de Terrenos edificables, comprendidos en el polígono B. de Salinas, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo, en cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve y en el polígono C. de Piedras Blancas, aprobado asimismo por dicha Comisión el día once de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, para la exacción del Arbitrio sobre Ordenación Urbanística correspondiente al año 1970.

En su virtud, de conformidad con

lo que establece el artículo 9 de la Ordenanza fiscal correspondiente, queda expuesto al público el referido Registro a efectos de reclamaciones, que podrán versar sobre la inclusión de terrenos, sobre la estimación de superficies o de valores.

Castrillón, 22 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

—:—

Contribuciones especiales por las obras de construcción de andenes en la margen izquierda de la carretera de Ribadesella a Canero, en Piedras Blancas-Ferrola

Aprobado el expediente de imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, por las obras de construcción de andenes (aceras) en la margen izquierda de la carretera de Ribadesella a Canero, en Piedras Blancas-Ferrola, se hace constar, para conocimiento de los mismos, que los contribuyentes afectados, son los que figuran a continuación:

Alonso González, don Angel.

C. E. Y. M. S. A. (empresa constructora).

Fernández Alvarez, doña Carmen.  
García Rodríguez, don Luis.

Iglesias Bango, herederos de don Celestino.

A todos ellos se les convoca a la reunión que habrá de tener lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que se cumpla el plazo de quince días, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y cuya finalidad será la constitución de la asociación de contribuyentes prevista por la Ley, siendo el siguiente el orden del día de la reunión:

Primero Constitución de la asociación administrativa.

2.—Designación de Delegados.

Tercero.—Redacción de los Estatutos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y 19 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Castrillón, 24 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

## DE GIJÓN

### Anuncios

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: La adjudica-

ción de las obras de alcantarillado y mano de obra de instalación del alumbrado público en la calle Los Mecánicos", conforme a los correspondientes proyectos.

Tipo de licitación: las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 177.003 pesetas, que es el presupuesto de contrata o bien con la baja que se ofrezca.

Plazo: El plazo para ejecución de las obras, se fija en dos meses.

Exposición: Los proyectos, Pliegos de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Garantía: El depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 5.310 pesetas. La fianza definitiva se determinará al tipo máximo de la escala, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación, en su caso, se constituirá la fianza complementaria.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle.....n.º..., provisto de documento nacional de identidad número ....., expedido en ....., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras de "Alcantarillado y mano de obra de instalación del alumbrado público en la calle Los Mecánicos", en Gijón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., del día ....., se compromete a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas. (La cantidad se señalará en letra escrita en forma clara).

### Fecha, y firma del proponente

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior, inclusive al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcu-

rrán veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Consistoriales de Gijón a 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión, celebrada el día 24 de julio de 1970, el proyecto de "Urbanización de la calle de los Mecánicos", así como los Pliegos de condiciones que han de regir en las licitaciones, se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que el expediente de razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de que contra tales Pliegos de condiciones pueden ser presentadas, en igual plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Gijón, a 22 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "Reparación de la carretera de Lada a El Carmen (tramo Lada-Cementerio y Cotorrasso-El Carmen)".

Presupuesto: 626.382 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el "Boletín Oficial del Estado", computándose el plazo a contar del último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 12.527,64 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de cuatro meses y el pago se hará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo del actual ejercicio.

Examen de documentos: El Pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en la Secretaría municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábi-

les señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de "Reparación de la carretera de Lada a El Carmen, (tramo Lada-Cementerio y Cotorrasso-El Carmen)" se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego, en la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 29 de diciembre de 1970.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

Concurso para provisión de una plaza de topógrafo

Relación definitiva de aspirantes

La Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1970, acordó aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes al concurso para provisión de una plaza de Topógrafo municipal cuya convocatoria fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de provincia número 184, de 14 de agosto de 1970, y "Boletín Oficial del Estado", número 208, de 31 de agosto de 1970.

Admitidos:

- 1.—Don Luis Colmenares Arias.
- 2.—Don Alfonso Mazuecos Moraga.
- 3.—Don Antonio Vinuesa Angulo.
- 4.—Don Justo Peña Sanz.
- 5.—Don José Antonio Ruiz del Río.
- 6.—Don Carlos Domingo Alda.
- 7.—Don Santos Sastre Herrero.

Excluidos:

- 1.—Don Lino Manuel Menéndez Loreda.
  - 2.—Don Luis Cadarcho Porch.
  - 3.—Don Gregorio Marín Moreno.
- Oviedo, 24 de diciembre de 1970.  
El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo.